



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0108/02/21

Oficio N°: DFT/0235/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de marzo de 2021

### EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/1989/2017 de fecha 15 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA, Alzayanca, P-29-004-SAN-002/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 213.418 Metros cúbicos rollo	19	155	173	23832286	23832304
EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA, Alzayanca, P-29-004-SAN-002/17, leña y/o brazuelo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 25.108 Metros cúbicos rollo	3	174	176	23832305	23832307
EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA, Alzayanca, P-29-004-SAN-002/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 788.085 Metros cúbicos rollo	70	177	246	23832308	23832377
EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA, Alzayanca, P-29-004-SAN-002/17, leña y/o brazuelo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 92.716 Metros cúbicos rollo	7	247	253	23832378	23832384
EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA, Alzayanca, P-29-004-SAN-002/17, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 12.395 Metros cúbicos rollo	1	254	254	23832385	23832385
EJIDO SANTIAGO ALTZAYANCA, Alzayanca, P-29-004-SAN-002/17, leña y/o brazuelo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 74.368 Metros cúbicos rollo	6	255	260	23832386	23832391

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes



Handwritten signature and initials





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

Bitácora: 29/G1-0108/02/21

Oficio N°: DFT/0235/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de marzo de 2021

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.

ICA/HCS/RGM

